

DICTAMEN DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL FALLO RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA EL MONITOREO DE MEDIOS ALTERNOS, SOPORTE PROMOCIONAL, MÓVIL O DE TRÁNSITO Y DEMÁS PROPAGANDA EN LA VÍA PÚBLICA Y EL MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS Y DIGITALES, AMBOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2021 - 2022, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEQROO/LPN/001/2022.

ANTECEDENTES

I. El veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, se llevó a cabo sesión del Comité de Contrataciones, Adquisiciones y Bajas del Instituto Electoral de Quintana Roo (en adelante Comité), en la cual se aprobó el procedimiento por medio del cual se realizaría la contratación del servicio de Monitoreo de medios alternos, soporte promocional, móvil o de tránsito y demás propaganda en la vía pública y para el Monitoreo de medios de comunicación electrónicos, impresos y digitales, ambos para el Proceso Electoral 2021 - 2022; adicionalmente se aprobó la Convocatoria de la Licitación y las Bases de la misma.

II. Una vez aprobada la Convocatoria de mérito, la misma fue publicada y difundida en la página de internet del Instituto, así como en los estrados del mismo, durante el periodo comprendido del dieciocho de marzo de la presente anualidad hasta la fecha ultima para adquisición de las Bases de la Licitación; además, dicha Convocatoria fue publicada y difundida en medios impresos de comunicación y éstos fueron los periódicos DIARIO DE QUINTANA ROO, LA VERDAD y LA JORNADA a nivel nacional, el día sábado dieciocho de diciembre del año dos mil veintiuno, siendo los dos primeros de los mencionados medios de circulación local en Quintana Roo y el tercero que es LA JORNADA que es un medio de circulación Nacional.

III. En atención a la difusión de la Convocatoria de la Licitación, la persona moral denominada "**Análisis y Control de Medios, S.A. de C.V.**", adquirió las Bases en este Instituto conforme al costo establecido en la Convocatoria respectiva.

IV. En fecha cuatro de enero de dos mil veintidós, se llevó a cabo la junta de aclaraciones de la Licitación; a dicho acto acudió la persona moral denominada "**Análisis y Control de Medios S.A. de C.V.**", representada por el Ingeniero Víctor Daniel Salinas López; en la misma el Comité procedió a deliberar sobre las aclaraciones solicitadas, siendo el caso que en dicho acto se le otorgó las respuestas respectivas a las mismas, las cuales fueron notificadas a la

licitante participante para todos los efectos a que hubiera lugar. Cabe señalar que los documentos correspondientes obran en el expediente de la Licitación.

VI. El seis de enero del año que transcurre, a las diez horas, el Comité llevó a cabo la sesión mediante la cual se desahogó la recepción y apertura de propuesta técnica y económica de la participante en la Licitación.

Durante el desahogo de la sesión de referencia, la representación de la persona moral "**Análisis y Control de Medios, S.A. de C.V.**", hizo entrega al Secretario del Comité de sus sobres debidamente sellados y rotulados correspondientes a sus respectivas propuestas técnica y económica. Acto seguido, se procedió a la apertura y análisis de las mismas, primeramente, la técnica y posteriormente la propuesta económica.

En dicho acto, el Comité previa revisión y constatación, determinó que la persona moral "**Análisis y Control de Medios, S.A. de C.V.**", cumplió a cabalidad con las exigencias y requisitos legales, administrativos, adicionales solicitados y técnicos ofertados por la Licitante en su respectiva propuesta técnica presentada, por lo cual, se declaró procedente la misma para los efectos conducentes en la presente Licitación.

En tal razón, en el mismo acto, se procedió a conocer y anunciar su oferta económica de la Licitante, consistente en el monto de \$3'804,310.35 (Son: Tres millones, ochocientos cuatro mil, trescientos diez pesos 35/100 M.N.) sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), más un monto de \$608,689.65 (Son: Seiscientos ocho mil, seiscientos ochenta y nueve pesos 65/100 M.N.), para hacer un monto total de \$4'413,000.00 (Son: Cuatro millones, cuatrocientos trece mil pesos 00/100 M.N.).

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 49, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en relación con el precepto 120 de la Ley Local, este Instituto es un organismo público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con el carácter de permanente y profesional en su desempeño. Tiene a su cargo la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de los procesos para las elecciones a la Gubernatura de la entidad, Diputaciones a la Legislatura del Estado y Ayuntamientos.

De igual forma, sus actividades se rigen por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

2. Que el artículo 123 de la Ley Local, establece que, para el cumplimiento de sus funciones, el Instituto se integrará por un Consejo General, una Junta General, una Secretaría Ejecutiva, un órgano Interno de Control, las Direcciones de: Organización, Cultura Política, Jurídica, Partidos Políticos y Administración. Asimismo, las Unidades de Comunicación Social, Informática y Estadística, Transparencia y Archivo Electoral. Durante los procesos electorales se integra además con órganos desconcentrados y durante la jornada electoral con las mesas directivas de casilla.

3. Que conforme a lo señalado en el artículo 11 del Reglamento, el Comité es un órgano colegiado que interviene como instancia administrativa en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que el propio Instituto requiera.

Asimismo, el precepto 12 del Reglamento establece que el Comité se integra por la Secretaría Ejecutiva quien fungirá como Presidente del mismo, él o la titular de la Dirección de Administración, quien fungirá como Secretaría del Comité; la Presidencia de la Comisión de Administración; él o la titular de la Dirección Jurídica; él o la titular de la Coordinación de Recursos Financieros de la Dirección de Administración; y él o la titular de la Coordinación de Recursos Materiales de la Dirección de Administración, asimismo concurre a la misma el Titular del Órgano Interno de Control.

4. Que el artículo 15 del Reglamento establece, entre otras, que el Comité cuenta con la atribución de dictaminar sobre la procedencia de celebrar licitaciones públicas; intervenir en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios en los términos previstos en las disposiciones aplicables; así como seleccionar al proveedor de los bienes y servicios de cada adquisición, arrendamiento o contratación de servicios realizado de conformidad con el Reglamento.

5. Que tal y como quedó señalado en el antecedente III, una vez que se llevó a cabo la publicación de la Convocatoria de la Licitación en medios impresos de comunicación de circulación estatal y nacional, así como en la página de internet y estrados, ambos de este Instituto, se realizó la consulta y compra de las Bases por parte de la licitante participante, conforme al costo establecido en la Convocatoria respectiva.

Posteriormente, en sesión del Comité llevada a cabo el cuatro de enero de dos mil veintidós, se realizó la junta de aclaraciones de bases de la Licitación, en la cual participó la Licitante, misma que presento su solicitud de aclaraciones a efecto de que fueran solventadas por el citado Comité. En tal sentido, dichas peticiones fueron debidamente desahogadas y notificadas en la propia sesión a las Licitantes participantes para todos los efectos correspondientes.

6. Que conforme al procedimiento establecido en el artículo 36 correspondiente al Capítulo Cuarto del Reglamento respecto a las adjudicaciones por Licitación Pública, así como en sesión del Comité llevada a cabo el día seis de enero de dos mil veintidós, se realizó la presentación y la apertura de las propuestas técnicas y económicas de la participante en la misma, a la cual asistió la Licitante denominada **"Análisis y Control de Medios, S.A. de C.V."**, a través de su representación, quien hizo entrega en el acto, sus propuestas técnica y económica respectiva, en sobres cerrados debidamente sellados y rotulados al exterior.

Consecuentemente, se procedió a la apertura del sobre que contenía la propuesta técnica, siendo que la totalidad de los documentos contenidos en la respectiva propuesta fueron debidamente rubricados por los integrantes del Comité que se encontraban presentes en este acto, con lo que consecuentemente se efectuó la revisión por parte de los mismos respecto de cada uno de los requisitos técnicos, legales y administrativos y adicionales solicitados en las Bases respectivas.

En tal sentido, una vez que se realizó el análisis se dio cuenta, y se hizo constar que la Licitante compareciente cumplió con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la propuesta técnica planteada en su oportunidad por el referido Comité en términos de la documentación que obra dentro del procedimiento de Licitación que se dictamina.

Una vez determinado lo anterior, previa rúbrica de la documentación atinente a la propuesta económica presentada por la persona moral compareciente se dio lectura al monto ofertado por la empresa participante, siendo que el mismo se encuentra dentro de monto presupuestado, el cual se indica a continuación:

Postor	Propuesta económica
"Análisis y Control de Medios, S.A. de C.V."	\$3'804,310.35 (Son: Tres millones, ochocientos cuatro mil, trescientos diez pesos 35/100 M.N.) sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), más un

	monto de \$608,689.65 (Son: Seiscientos ocho mil, seiscientos ochenta y nueve pesos 65/100 M.N), para hacer un monto total de \$4'413,000.00 (Son: Cuatro millones, cuatrocientos trece mil pesos 00/100 M.N.)
--	--

En razón de lo antes expuesto, al cumplir la Licitante compareciente con los requisitos, y exigencias establecidas en la Convocatoria, Bases y anexos respectivos, así como ofertando su propuesta económica respectiva, el Comité determina que el Postor denominado "**Análisis y Control de Medios, S.A. de C.V.**", respecto a su oferta presentada, es considerada como viable y solvente para brindar el servicio de monitoreo de medios alternos, soporte promocional, móvil o de tránsito y demás propaganda en la vía pública y para el Monitoreo de medios de comunicación electrónicos, impresos y digitales, ambos para el Proceso Electoral 2021 - 2022, ya que garantiza satisfactoriamente a juicio del Comité el cumplimiento de las obligaciones respectivas, ello atendiendo a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento, en tal razón, se le adjudica la contratación del servicio antes mencionado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité tiene a bien emitir el siguiente:

FALLO

PRIMERO. Se aprueba en todos sus términos lo establecido en los Antecedentes y Considerandos del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se determina adjudicar la contratación del servicio para servicio de monitoreo de medios alternos, soporte promocional, móvil o de tránsito y demás propaganda en la vía pública y para el Monitoreo de medios de comunicación electrónicos, impresos y digitales, ambos para el Proceso Electoral 2021 - 2022, en términos de la presente Licitación a favor de la persona moral denominada "**Análisis y Control de Medios, S.A. de C.V.**"

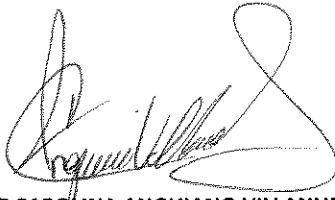
TERCERO. Notifíquese mediante atento oficio por conducto de la Dirección de Administración de este Instituto, el presente documento jurídico a la persona moral denominada "**Análisis y Control de Medios, S.A. de C.V.**", para los efectos legales correspondientes, adjuntando copia debidamente certificada del mismo.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Administración de este Instituto, para que, con el apoyo de la Dirección Jurídica, procedan a realizar las acciones técnicas, administrativas y legales conducentes.

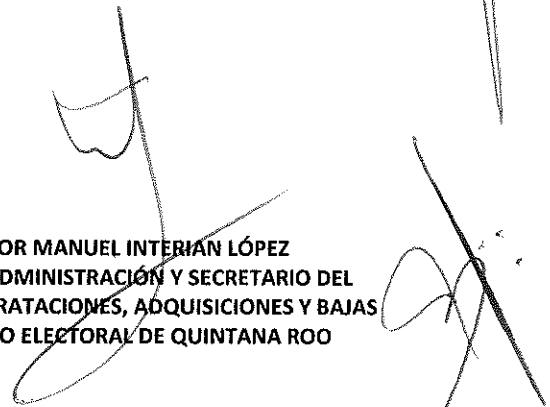
QUINTO. Publíquese el presente documento jurídico en los estrados y en la página de internet, ambos de este Instituto.

SEXTO. Cúmplase con el presente fallo.

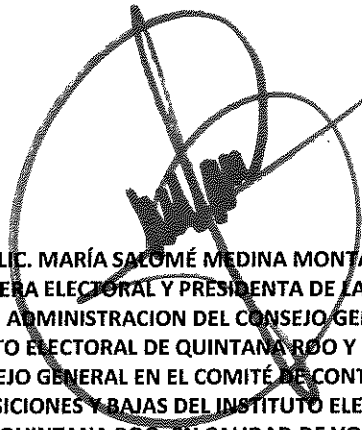
Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes del Comité de Contrataciones, Adquisiciones y Bajas del Instituto Electoral de Quintana Roo, con derecho a voto, el día seis de enero de dos mil veintidós, en la ciudad de Chetumal, capital del estado de Quintana Roo.



LIC. DEYDRE CAROLINA ANGUIANO VILLANUEVA
SECRETARIA EJECUTIVA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE QUINTANA ROO



LIC. VÍCTOR MANUEL INTERIAN LÓPEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIO DEL
COMITÉ DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

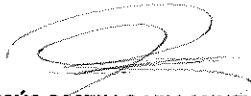


LIC. MARÍA SALOMÉ MEDINA MONTAÑO
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA COMISION
DE ADMINISTRACION DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO Y REPRESENTANTE
DEL CONSEJO GENERAL EN EL COMITÉ DE CONTRATACIONES,
ADQUISICIONES Y BAJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
QUINTANA ROO, EN CALIDAD DE VOCAL




LIC. JULIO ASRAEL GONZÁLEZ CARRILLO
COORDINADOR DE ACUERDOS, RESOLUCIONES Y
NORMATIVIDAD, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

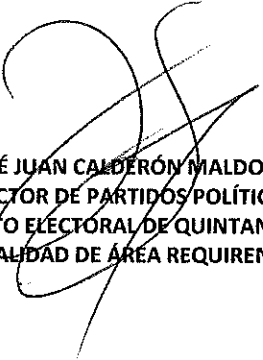




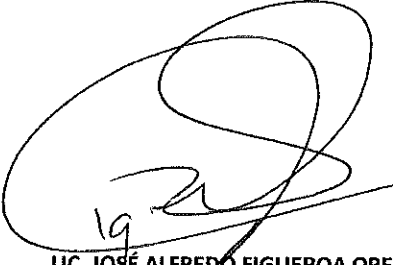
MTRA. ROSARIO DE JESÚS CASTILLO VILLANUEVA
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN Y VOCAL DEL COMITÉ DE
CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE QUINTANA ROO



MTRA. SEIDI OLIVIA CANCHÉ MOO
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE QUINTANA ROO Y VOCAL DEL COMITÉ DE
CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO



LIC. JOSÉ JUAN CALDERÓN MALDONADO
DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, EN
SU CALIDAD DE ÁREA REQUIRENTE



LIC. JOSÉ ALFREDO FIGUEROA OREA
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN
SOCIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO,
EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUIRENTE



C.P.C. JOSÉ GABRIEL POLANCO BUENO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE QUINTANA ROO

Las firmas que anteceden corresponden al dictamen de fallo de la Licitación Pública Nacional IEQROO/LPN/001/2022.

